

**DISTOPÍA: UN ESTADO DEL ARTE SOBRE LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS  
DE LA VIOLENCIA ESTRUCTURAL POR PARTE DEL ESTADO COLOMBIANO  
HACIA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991**

**SERGIO ALEJANDRO SAMBONI SANTIAGO**

**TRABAJO DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR AL TÍTULO  
DE: POLITÓLOGO**

**DIRECTOR:**

**LUIS J. JIMENEZ H.**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS POLÍTICAS Y JURÍDICAS**

**CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA**

**SANTIAGO DE CALI**

**2024**

## Contenido

<b>AGRADECIMIENTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>4</b>
<b>Identificación de diferentes tipos de violencia .....</b>	<b>13</b>
Violencia Directa .....	13
Violencia Estructural .....	14
Violencia Cultural.....	14
Delimitación.....	15
<b>Argumento.....</b>	<b>17</b>
<b>Metodología.....</b>	<b>18</b>
<b>1. Dimensión institucional: Causas de la violencia estructural desde el Estado.....</b>	<b>20</b>
1.1. Centralismo sofocante: la eterna estrategia de control sobre los territorios indígenas .....	20
1.2. Violencia neoliberal encubierta: autonomía indígena como una ilusión legal ....	23
<b>2. Violencia estructural en la dimensión simbólica: efectos colaterales en las mentes     que resisten.....</b>	<b>33</b>
2.1. Contexto de la violencia estructural en la dimensión simbólica.....	33
2.2. Cicatrices invisibles y luchas visibles: cultura problemática.....	36
2.3. Autonomía resiliente: desafíos y resistencia indígena .....	44
<b>3. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>49</b>
<b>4. Alcances, límites y oportunidades para futuras investigaciones.....</b>	<b>52</b>
<b>Referencias bibliográficas.....</b>	<b>54</b>

## AGRADECIMIENTOS

A esa voz interior que me hizo creer y no retroceder, a mis padres por su apoyo incondicional, a los clientes que conocían el fin de mi actividad económica, a mi director Luis Johny por su vital orientación y, en especial, gracias a mi abuelito por su constancia, confianza y apoyo en todos los momentos de mi vida.

## Introducción

La constitución política de Colombia de 1991 modificó la estructura orgánica del Estado. Si bien Colombia estaba regida por un sistema republicano y liberal consagrado en la inmediatamente anterior constitución política de 1886, con la de 1991 se actualizaron tanto la organización como el funcionamiento estatal respecto de la naturaleza capitalista, neoliberal y social, proveniente de las culturas europea y estadounidense, principalmente, pero sin dejar de lado el aspecto unitario, en términos políticos (Garzón, 2017).

Esta constitución incorporó aspectos funcionales como la descentralización administrativa. Este modelo permite un funcionamiento estatal con autonomía de sus entidades territoriales (Hernández, 2016). En el artículo 286 se estipula que son entidades territoriales los departamentos, los municipios y los distritos, así como los territorios indígenas (Art. 286. C.P.). Asimismo, los artículos constitucionales 1 y 2 se indica como principios finalísticos del Estado el buscar ser, y tener, una sociedad democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, la solidaridad de las personas, el interés general, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Arts, 1 y 2. C.P.).

Sin embargo, el desarrollo integral de los postulados constitucionales ha estado afectados por diversos fenómenos sociales. Entre ellos podemos encontrar el conflicto armado

interno, el narcotráfico, la corrupción y el nivel de desarrollo socioeconómico del país (Otálvaro, 2017). Aún con estos fenómenos de proporciones de alto impacto, el Estado colombiano se ha consolidado en América Latina como una república democrática con importantes avances en los diferentes indicadores que sirven para medir el progreso y desarrollo de una nación (García et. AL, 2017).

¿Está todo resuelto ya? No. A razón de estos y otros fenómenos sociales y culturales, el Estado colombiano tiene elementos de los postulados constitucionales por materializar y, por tanto, un tipo de deuda con algunos sectores específicos de la sociedad colombiana. Un caso particular es el que atañe a los territorios indígenas (Chávez, 2018). Como se vio, la constitución en su artículo 286 consagra que los territorios indígenas son entidades territoriales, pero en la práctica, tal cosa aún no está materializada.

Si bien la constitución política de 1991, para las comunidades étnicas, produjo cambios importantes que buscaron fortalecer su papel y estado en la sociedad colombiana mediante su reconocimiento y protección constitucional, hubo elementos con mayor impacto que otros. El primero de estos es la constitución política como tal, pero el segundo que podría considerarse como el de mayor relevancia es el que refiere a la incorporación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (De ahora en adelante “OIT”) mediante la Ley 21 de 1991 (Reyes, 2018).

Este convenio fue el resultado de la septuagésima sexta conferencia de esta organización internacional celebrada en Ginebra en 1989 y fue incorporado al ordenamiento jurídico gracias a la figura del bloque de constitucionalidad. Este mecanismo que sirve como herramienta para adherir tratados internacionales suscritos por el Estado es algo novedoso que brinda la nueva constitución política (Suel-Cock, 2016).

Así, tanto la constitución como la incorporación de este tratado, desde una perspectiva jurídica y política, terminan por revolucionar la concepción del Estado colombiano. La nueva noción cambia la perspectiva definiéndolo como una nación fundamentada en principios de pluralismo y diversidad étnica, donde las entidades territoriales, incluyendo los resguardos indígenas, gozan de autonomía administrativa (Vitonas & Franco, 2026).

Bajo este panorama constitucional y jurídico, se sentaron las bases para la legislación posterior que buscó materializar lo contemplado en la constitución. Un ejemplo de ello es la implementación de la Ley 70 de 1993. Esta es un instrumento legal que materializó la protección e inclusión a las comunidades afrocolombianas mediante el otorgamiento de derechos sobre territorios ancestrales, específicamente en las áreas rurales adyacentes a los ríos del Pacífico colombiano<sup>1</sup>(DANE, 2020).

En el presente documento se buscará identificar, mediante la elaboración de un estado del arte, cuál es la situación de las investigaciones respecto de las comunidades indígenas y su funcionamiento y organización en la actual estructura del Estado colombiano mediante la reducción a un aspecto puntual como lo es un tipo teorizado de violencia caracterizado por no ser visible ni directa. La pregunta guía para el desarrollo es la cuestión por el ¿Cómo ha sido abordada la violencia estructural<sup>2</sup> hacia las comunidades indígenas en Colombia en la literatura académica, considerando las implicaciones derivadas de la Constitución Política de 1991 y sus efectos en la relación entre el Estado y las comunidades indígenas?

---

<sup>1</sup> Esta normativa establece que el aprovechamiento territorial debe realizarse preservando la identidad cultural y socioeconómica de los grupos étnicos, respetando su autodeterminación colectiva. Sin embargo, enfatiza dos aspectos cruciales: la dimensión ecológica y social inherente a la propiedad, y el principio fundamental de la unidad nacional colombiana.

<sup>2</sup> En el siguiente apartado se recurrirá a presentar en qué consiste el concepto y el cómo se lo delimitó para tomarlo a modo de mecanismo para desarrollar la investigación.

El interés por conocer acerca del desarrollo de investigaciones en esta temática proviene de analizar la aplicación de los postulados constitucionales que buscan aumentar la inclusión política y administrativa de los diferentes grupos poblacionales que conforman la nación, revisando el caso particular de las comunidades indígenas a razón de que suele ser, en la actualidad colombiana, un grupo étnico con alta mención en los medios de comunicación y el discurso político.

Para abordar el desarrollo de la investigación, en un primero momento, se recurre a presentar datos provenientes de la revisión de investigaciones y fuentes oficiales que indican cuál es la situación poblacional y socioeconómica de las comunidades indígenas en América Latina y así mismo identificar qué acontece para el caso colombiano.

Seguidamente, se presenta un acápite para describir y explicar cuál y por qué será el concepto para utilizar como unidad de análisis para analizar la relación entre las comunidades indígenas y el Estado colombiano. Posterior a ello, se presenta en orden cronológico el argumento de la investigación, la metodología a la que se recurre y se realiza el desarrollo de los tres capítulos que integran el cuerpo del presente estado del arte. Estos capítulos, se dividen de acuerdo con la pertinencia que tienen en describir el cómo la literatura académica indica se ha abordado en las investigaciones la relación del Estado colombiano y las comunidades indígenas permitiendo crear dos categorías de análisis caracterizadas por agrupar en dos principales segmentos la literatura. En el primer capítulo se encuentra agrupada la literatura que la metodología permitió identificar como las causas de la violencia estructural en la dimensión institucional y en el segundo, se encuentra la que refiere a las consecuencias de la violencia estructural en la dimensión simbólica. Posterior al desarrollo de estos capítulos, el documento presenta las conclusiones del ejercicio

académico aquí desarrollado. Finalmente, se realiza una visión pretenciosa de ser panorámica para proponer futuras oportunidades investigativas en torno a las comunidades indígenas.

Iniciando con la descripción de los diferentes campos analíticos para las comunidades indígenas en América Latina se encuentra que la cuestión indígena en la región representa uno de los desafíos más complejos y persistentes en materia de derechos humanos, inclusión social y desarrollo equitativo (Bengoa, 2016). En América Latina se estima hay alrededor de 42 millones de personas que pertenecen a comunidades indígenas. El 80% del total de la población se concentra en México, Guatemala, Perú y Bolivia. Representan el 8% del total de la población en la región. En términos de pobreza en estas comunidades se encuentra que el fenómeno afecta al 43% de los individuos entre los cuales un 27% vive en extrema pobreza<sup>3</sup> (Belmont, 2020).

Esta desproporción se refleja también en la incidencia de la pobreza material, que afecta al 43% de los hogares indígenas, el doble de la proporción del resto de la población (Hall, 2006). En la región de América Latina y el Caribe, la discriminación y el racismo son problemas crónicos que han penetrado profundamente en la sociedad, dejando a su paso secuelas de pobreza, exclusión y desigualdad que afectan de manera significativa la vida de millones de personas. Esta situación se manifiesta de manera especialmente intensa entre los indígenas y los afrodescendientes, quienes enfrentan barreras adicionales para acceder a oportunidades y recursos básicos (Bello, 2012).

---

<sup>3</sup> Esto es 2,7 veces mayor que la de las personas no indígenas en esa misma condición (Belmont, 2020).



En términos poblacionales, en Colombia, según el censo de 2018, habitan 1'905.617 indígenas (DANE, 2019). En materia de pobreza, la fuente consultada no presenta datos concretos, no obstante, si se parte de indicadores como el acceso a servicios públicos y el nivel escolar o actividad a la que se dedican los individuos, se puede construir un esbozo del panorama. En estos aspectos, el DANE indica que, frente a la cobertura nacional, en términos de electricidad, el 66% de las viviendas de jefatura indígena tiene cobertura, frente al 96,3 del total nacional. En términos de acueducto, los indígenas tienen cobertura en un 41,4% frente a un 86,4% del total nacional. En alcantarillado, el porcentaje es de 23% frente a un 76,6% del total nacional. Casi tres veces. La cobertura de gas natural para los hogares con jefatura indígena es de 15,3% frente a un 66,8% del total nacional. En términos de recolección de basura, el porcentaje es de 25,5% indígena, frente a un 82,6% del total nacional. En el servicio de internet, la cobertura es del 6,4% para las comunidades indígenas y de un 43,4% para el total nacional. Finalmente, en términos del nivel educativo, los valores frente al total nacional son equilibrados hasta la secundaria. En preescolar, la población indígena tiene un porcentaje del 3,1% frente a un 2,3% del total nacional en términos de cobertura. En primaria, en el mismo término, es de un 41,8% para la población indígena frente a un 29,7% del total nacional. En secundaria es del 17,1% para la población indígena frente a un 16,7% del total nacional. Por último, en los niveles medio, superior y posgrado, hay una marcada diferencia a favor del total nacional. En este ámbito, la población indígena tiene, para cada nivel, porcentajes del 17,5%, 6,7% y 0,6%, respectivamente, frente al total de la población nacional que es comparativamente alto con un 25,2%, 18,8% y 2,8%, respectivamente.

Por otro lado, en términos constitucionales, además de Colombia, en América Latina Estados como Nicaragua, Bolivia, Ecuador, Venezuela y México tienen integrado el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esto les ha permitido a los pueblos reivindicar el derecho a la libre determinación y la autonomía basándose en los marcos jurídicos nacionales e internacionales (Sánchez, 2016).

En términos de organización y funcionamiento, y para el caso colombiano, se denota que las comunidades indígenas participan del sistema general de participaciones mediante los municipios en donde hay asentamientos de estas comunidades y así obtienen incluirse en el organigrama estatal (Garcés, 2015). Posturas académicas (Orfale, 2018) refieren a que la participación administrativa de las comunidades indígenas como entidades territoriales plenamente constituidas no se ha ejecutado por falta de voluntad política y búsqueda de restricción mediante políticas centralistas. Desde la postura de Sánchez (2016), la Constitución colombiana reconoce un régimen especial para las entidades territoriales y resguardos indígenas más no otorga una verdadera autonomía administrativa. Esta falta de autonomía se traduce en una constante interferencia del gobierno nacional y de los gobiernos locales en los procesos de autogestión territorial y política de los pueblos indígenas, limitando su capacidad de implementar políticas de protección de sus territorios. García & Hurtado (2023) señalan que persisten representaciones colonizadoras que, mediante medios de difusión de información como redes sociales, estigmatizan a los indígenas como sujetos peligrosos o combativos sin que exista algún control institucional.

Este estigma se refleja en hechos como el ataque armado perpetrado contra la minga indígena del Cauca en mayo de 2021<sup>4</sup>.

Si bien hay relaciones permanentes entre el gobierno central y las comunidades indígenas, y entre estas y otros actores, ellas no siempre son armónicas ni bidireccionales (Jara, 2020).

En Colombia, los territorios indígenas comparten características de producción y fenómenos sociales como la violencia. Estos territorios tienen una producción agropecuaria baja y enfrentan disputas por el territorio (Sánchez, 2016). Los territorios reconocidos como propiedad indígena colectiva representan el 28% del territorio nacional (Caballero, 2014).

Hay dos problemáticas principales en Colombia para las comunidades indígenas respecto de los territorios (Carrión, 2016). En primer lugar, el 79% de las tierras otorgadas a los indígenas se encuentra en las regiones de la Amazonía y Orinoquía, mientras que solo el 5% de la población indígena del país reside allí. Esto deja sin resolver las demandas de las comunidades indígenas que se encuentran en la región andina o serrana, donde se concentra la mayor parte de la población indígena. En segundo lugar, estos territorios comprenden mayoritariamente zonas forestales, cuyo único sustento es la caza. Las comunidades han abogado por más territorios en las áreas donde ya están asentadas y donde pueden desarrollar actividades agropecuarias, pero no han logrado concertar con el gobierno nacional debido a que la agenda ha girado en torno a dos ejes: el modelo de vinculación política de las comunidades con el Estado tras la Constitución de 1991 y el modelo estatal neoliberal y descentralizador adoptado (Carrión, 2016).

---

<sup>4</sup> <https://elpais.com/internacional/2021-05-10/civiles-armados-disparan-a-grupos-indigenas-y-el-caos-se-apodera-de-cali.html>

Tal problema hubiera podido ser ya solventado por el legislador si en 2011 con la ley orgánica de ordenamiento territorial, o antes o después, hubiera dispuesto y ajustado la normatividad para que se constituyeran de manera eficaz los territorios indígenas como entidad territorial y garantizar de esta manera lo que plantea la constitución política nacional y lo suscrito por el Estado colombiano, no obstante, este órgano no lo hizo. Ante este panorama surge el interés de la presente investigación por analizar si se está, de esta manera, violentando los derechos constitucionales y legales de las comunidades indígenas.

## Identificación de diferentes tipos de violencia

Con ánimo de delimitar conceptualmente qué se entenderá por violencia estructural en la presente investigación, se recurre a presentar diferentes tipologías de violencia que pueden encontrarse implícita y explícitamente en la revisión de literatura.

La revisión de literatura permitió identificar que la violencia como fenómeno ha sido tomada por unidad de análisis en diversas investigaciones. Igualmente, el tratamiento conceptual que se le ha dado tiene por punto en común que no se ha limitado a una única perspectiva. De esto ha resultado que se encuentren diferentes nociones respecto del fenómeno por lo que se hace necesario presentar lo que la literatura ha tomado por el concepto buscando identificar, principalmente, puntos de convergencia en cuanto a la comprensión y categorización de las distintas formas de violencia que, especialmente, enfrentan las comunidades para tener precisión sobre cuál y porqué será la noción aplicada aquí.

Agrupando los hallazgos y tesis centrales de los autores, se han clasificado las categorías de violencia que por común presentan la característica de tender a aumentar la exclusión y desigualdad en grupos poblacionales vulnerables y son las siguientes:

### Violencia Directa

Uno de los puntos de mayor acuerdo entre los autores es la presencia de violencia directa. Según La Parra y Tortosa (2003), esta violencia es visible y física, donde los agresores y las víctimas son identificables. En este tipo de violencia se incluyen ataques físicos, represión

armada y agresiones verbales. La convergencia entre los estudios radica en la identificación de esta violencia como un fenómeno constante y cíclico.

Un aspecto en el que los estudios divergen en cuanto a esta tipología es en cuanto a la interpretación del alcance y las consecuencias. Mientras que algunos autores, como Galtung (1990), la consideran un síntoma visible de problemas más profundos, autores como Salazar (2021), no la definen directamente, pero señalan como indicador su impacto inmediato en la cohesión social de las comunidades, destacando las formas en que las mismas presentan resistencia frente a problemáticas comunes a través de la organización comunitaria y el fortalecimiento de su identidad cultural.

### Violencia Estructural

Un concepto ampliamente discutido en la literatura es el de violencia estructural. Esta es una forma de violencia que no se manifiesta a través de la agresión física, y por tanto es invisible, sino que opera de manera insidiosa a través de la marginalización y la exclusión institucionalizada (Galtung, 1969). Desde Farmer (2004), se encuentra que esta tipología se materializa en aspectos como la desigualdad social y la pobreza que afectan a particulares grupos poblacionales.

Según Zamora (2018) los planteamientos de Galtung refieren a que la violencia estructural consiste en aquella “generada por un conjunto de estructuras que impiden satisfacer las necesidades más elementales y provocan su negación” (p, 127).

### Violencia Cultural

La violencia cultural, tal como la describe Galtung (1990), es otro eje central de discusión en la literatura que aborda el fenómeno de la violencia. Esta forma opera a nivel simbólico, a través de la ideología, la religión y otras formas de representación cultural que justifican y legitiman tanto la violencia directa como la estructural. (Scheper-Hughes & Bourgois (2004) han contribuido significativamente a esta discusión al introducir el concepto de "naturalización" de la violencia, señalando que, en muchos contextos, la desigualdad y la exclusión se han vuelto parte del orden social percibido como "normal".

Aquí, las divergencias entre los autores surgen en torno al papel de la violencia cultural en la perpetuación de la exclusión. Estudios, como los de Hughes y Bourgois (2004), sugieren que la violencia cultural es fundamental para entender cómo la sociedad llega a aceptar y normalizar las condiciones de marginación. Otros, como Salazar (2021), subrayan que, aunque la violencia cultural contribuye a la marginación, su impacto es más indirecto en comparación con la violencia estructural, la cual tiene consecuencias más tangibles en el acceso a recursos y derechos.

### Delimitación

La literatura sobre la violencia y exclusión hacia las comunidades indígenas ofrece un panorama diverso en cuanto a interpretaciones del fenómeno y formas en cómo se ha abordado académicamente. A través del análisis que permite la revisión de literatura sobre los diferentes tipos de violencia –directa, estructural y cultural– se pueden identificar tanto convergencias como divergencias entre los autores. Se observa que la mayoría coincide en la existencia de formas estructurales de exclusión, pero las explicaciones sobre las causas y los mecanismos varían según el enfoque adoptado. A su vez, la capacidad de respuesta de

los actores es un tema recurrente. Aunque con interpretaciones variadas en cuanto a su impacto y alcance, la literatura permite identificar que una constante ha sido su permanencia de la violencia en la sociedad.

Para la presente investigación se delimitará la noción de “violencia estructural” al planteamiento de Galtung, complementado con el aporte de Zamora que hace sobre el mismo. En ese orden de ideas, el fenómeno para la presente investigación refiere a las situaciones en donde la agresión es invisible y opera través de la marginalización y la exclusión institucionalizada generada por un conjunto de estructuras que impiden satisfacer necesidades.



## Argumento

El presente estado del arte sostiene que la literatura académica indica que las investigaciones en Colombia han abordado la cuestión indígena desde diferentes unidades y enfoques de análisis que permiten visualizar configuraciones en las relaciones de poder entre las comunidades y el resto de la sociedad y el Estado colombiano, de una manera incompleta. Estas configuraciones se han investigado en los diferentes aspectos sociales, pero su realización se ha visto limitada por los mecanismos que permiten el indagar profundamente sobre los aspectos más problemáticos debido a inconvenientes estructurales, geográficos y sociales para la recolección de información que no permite el acercamiento preciso y coherente con las realidades de los territorios en donde habitan las comunidades.

Uno de estos objetos de análisis que se ha abordado de manera incompleta, ha sido la relación entre las comunidades indígenas y el Estado colombiano por la consolidación de las primeras como entidad territorial. La presente investigación respecto de este objeto de análisis plantea que la literatura es diciente en torno a que los territorios indígenas no se han consolidado como entidades territoriales por falta de voluntad política del legislador y de presión a este órgano por falta de la sociedad colombiana en general, pero que, aún con los avances logrados en la disminución de la brecha de conocimiento en torno al por qué, hay falencias en cuanto a visiones investigativas que integren perspectivas de diferentes disciplinas partiendo del marco jurídico, que terminen por presentar soluciones para que los territorios indígenas se consoliden como entidades territoriales y el materializar la constitución política no quede exclusivamente a voluntad del legislador.

## Metodología

Este estado del arte se enmarca en el campo de la ciencia política, y toma por unidad de análisis un tipo de violencia ejecutado desde el Estado hacia las comunidades indígenas. Este tipo es la violencia estructural. El periodo inicia desde la promulgación de la Constitución Política de 1991 y va hasta el año 2022. La investigación sigue un análisis documental cualitativo, basado en la revisión de estudios académicos que abordan la cuestión indígena en Colombia. Particularmente, se toman en cuenta las que permiten evidenciar la relación entre el Estado colombiano y las comunidades indígenas.

Para la selección de los textos se recurrió a la metodología de análisis propuesta por Tilly (1990), que consiste en la codificación y agrupación de los textos en categorías y subcategorías. Se inició identificando los planteamientos principales de los autores, y los apartados relevantes se organizaron en una matriz con sus citas respectivas, acompañadas de anotaciones críticas cuando fue necesario. Esta clasificación permitió detectar las convergencias y divergencias entre los estudios, facilitando la agrupación de la literatura en dos grandes categorías de análisis que conforman los capítulos en los que se presentan la literatura revisada.

El proceso de análisis incluyó la relectura de los apartados codificados para elaborar el contenido final del estado del arte, clasificando la literatura según su contribución a las categorías identificadas. Esto permitió construir una visión coherente y estructurada del conocimiento existente sobre la violenta relación del Estado colombiano y las comunidades indígenas.

Se clasificaron cuarenta y cuatro textos en la matriz. Esto permitió agrupar catorce para la categoría denominada “violencia estructural en la dimensión institucional” y treinta para la categoría denominada “violencia estructural en la dimensión simbólica”. Cada una de estas categorías se divide en subcategorías de acuerdo a sus enfoques y planteamientos, principalmente.

## 1. Dimensión institucional: Causas de la violencia estructural desde el Estado.

La violencia estructural hacia las comunidades indígenas por parte del Estado colombiano se evidencia en 14 investigaciones que se agrupan en este capítulo. La literatura académica revisada permitió identificar las investigaciones que postulaban había un papel activo o pasivo de instituciones públicas en las condiciones actuales de las comunidades indígenas en Colombia. Partiendo de esto, tras la clasificación de literatura surgieron dos subcategorías de análisis que describen y explican de manera más detallada cuestiones sobre el funcionamiento y origen del fenómeno de la violencia estructural.

### 1.1. Centralismo sofocante: la eterna estrategia de control sobre los territorios indígenas

El compendio de investigaciones aquí elaborado se caracteriza por el análisis de las políticas centralistas impulsadas por los gobiernos colombianos y cómo han limitado la autonomía de las entidades territoriales, particularmente de los pueblos indígenas que, constitucionalmente son entidades territoriales, pero en la práctica, no están constituidas debido a que el legislador aún no legisla sobre el asunto. Estos estudios coinciden en señalar que dichas políticas han concentrado el poder en el gobierno nacional y reducido los ingresos y competencias de las entidades territoriales, fortaleciendo su rezago económico y administrativo.

El primero de estos textos es el de Maldonado (2012) que se enfoca específicamente en la autonomía tributaria de las entidades territoriales, planteando que *"si bien la creación de tributos territoriales es una potestad exclusiva del Congreso de la República, el decreto, el establecimiento, la supresión, la administración, su utilización y las particularidades*

*propias del tributo, son del resorte exclusivo del ente territorial"* (p, 16). El principal postulado del autor refiere a que si bien las entidades territoriales en Colombia, en términos de organización y funcionamiento, se rigen por los principios de descentralización, desconcentración y delegación, en la práctica, un factor común es que, al momento de tomar acción para materializar los postulados referentes a la autonomía fiscal, se encuentran con barreras legales o falta de voluntad políticas para ejecutar las acciones que reivindicuen la esencia de los principios constitucionales para estas instituciones tales como grabar los inmuebles para obtener mayores ingresos y capacidad de maniobra. Por su parte, la investigación de Leiva (2015) analiza la limitación de la autonomía administrativa y política de manera más general. El autor concluye, respecto de los desarrollos normativos de las disposiciones constitucionales y sus reformas *“han estado dirigidos a reducir dicha autonomía, fortaleciendo cada vez más el centralismo que tanto evitaron los delegados constituyentes”* (p, 41). El autor señala que la causa de este fenómeno proviene de la falta de claridad al momento de diseñar territorialmente el Estado colombiano. Ambas investigaciones resaltan cómo las políticas contradicen el espíritu descentralizador de la Constitución de 1991, pero difieren en su enfoque específico. Mientras Maldonado aborda un aspecto particular como la autonomía tributaria, el análisis de Leiva adopta una mirada más amplia sobre la autonomía administrativa y política.

La revisión permitió identificar un grupo de textos que analiza los desafíos en el ordenamiento territorial en territorios de comunidades étnicas, debido a factores como la violencia, el narcotráfico, la minería y los agronegocios. Estos estudios coinciden en resaltar los conflictos entre las comunidades indígenas, las industrias extractivas y el Estado

por la implementación de proyectos en territorios indígenas, así como el despojo de tierras y la vulneración de derechos territoriales de estos pueblos.

Hidalgo (2016) plantea que el ordenamiento territorial que pretenden las comunidades indígenas, sobre todo en el sur de Colombia en departamentos como Cauca y Nariño, produce tensiones con los diferentes grupos que tienen intereses principalmente criminales y que tal situación se contrapone a lo que las comunidades han venido desarrollando en cuanto a la búsqueda de su autonomía territorial, partiendo de lo que les reconoce el ordenamiento nacional mediante la adopción de marcos jurídicos internacionales como el convenio 169 de la organización internacional del trabajo (OIT) respecto de la autonomía para el manejo de sus territorios y la aplicación de su cosmovisión y organización.

La investigación de Acevedo et. AL. (2019) señala que la agenda indígena en América Latina, sobre todo para el tema de inclusión social indígena y participación femenina y ordenamiento territorial, gira en torno a conflictos entre las comunidades y las industrias de explotación de los recursos naturales y los mismos Estados debido a que se ha mantenido la costumbre de generar concesiones en territorios indígenas sin consulta previa. Esto denota el carácter agresivo e impositivo de las instituciones públicas hacia las comunidades indígenas que produce los conflictos también en otros países de América Latina.

Este factor también es relevante en Colombia. Calderon (2021) plantea que, por ejemplo, la falta de una implementación efectiva del Acuerdo de Paz por parte del Estado, en el marco de la situación social producto de la declaración de pandemia, aumentó la vulnerabilidad de los pueblos indígenas repercutiendo en que las condiciones para el genocidio y el despojo de sus territorios fuera el ideal para los grupos criminales debido al confinamiento declarado por el ministerio de salud y el recrudecimiento de los combates entre agentes

estales y grupos ilegales en las zonas rurales donde el interés primordial es el control territorial.

Estas investigaciones abordan los desafíos y conflictos en torno al ordenamiento territorial desde diferentes perspectivas y profundidades. Mientras Hidalgo se enfoca en los desafíos generales, las de Acevedo, Et.al y Calderon analizan específicamente los conflictos territoriales y el despojo de tierras de las comunidades indígenas. Algunos profundizan más en las causas subyacentes de estos conflictos y las implicaciones institucionales del Estado colombiano, mientras que otros se centran en la descripción de la situación.

## 1.2. Violencia neoliberal encubierta: autonomía indígena como una ilusión legal

Una parte de la literatura revisada aborda la tensión entre la autonomía indígena reconocida constitucionalmente y las limitaciones impuestas por el multiculturalismo neoliberal del Estado. Los autores en este apartado coinciden en señalar que, si bien se han reconocido derechos a los territorios indígenas, estos se enmarcan en un contexto restrictivo que reafirma el control estatal y limita las formas de lucha más radicales.

La investigación de Duque (2020) plantea que *"El gobierno nacional ha optado por reconocerle cada vez más derechos a los Territorios Indígenas que las componen, ya que es muy poco probable que el congreso autorice la creación de las denominadas Entidades Territoriales Indígenas"* (p, 307). La investigación señala que las decisiones gubernamentales en ese campo han ido direccionadas al cumplimiento de normas

internacionales suscritas por el Estado colombiano tales como el convenio 169 de la OIT y el y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) en donde se ordena a los Estados

*El reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas en materia de ocupación, posesión y participación de los en beneficios derivados del territorio. Esto tomando cuenta los vínculos ancestrales de estas poblaciones con el espacio que han ocupado y con el significado simbólico, sagrado y cultural que éste representa. En el proceso, además, los Estados deberían reconocerles derechos políticos y la posibilidad de autodeterminación y manejo de sus asuntos propios a través de la creación de entes autónomos (p, 309).*

Sin embargo, frente a tales compromisos que se han asumido, el Estado colombiano, mediante el legislador, no ha materializado la cuestión. Esta investigación, frente a ese fenómeno, se centra en el reconocimiento de derechos a los territorios indígenas por parte del poder ejecutivo y desde el judicial mediante decretos y sentencias, respectivamente, que han buscado dotar de los derechos que como entidad territorial les asigna la constitución política.

Por su parte, la investigación de Dest (2021) establece que la protesta social como mecanismo de los pueblos indígenas para reafirmar y buscar el reconocimiento de los derechos sobre los territorios, tienden a ser criminalizados por parte de los Estados, lo cual deja un margen legal muy pequeño para el actuar de estas comunidades en contra de una cosmovisión que básicamente les obliga a incluirse en las dinámicas de reconocimiento multicultural bajo políticas estatales impuestas. La investigación analiza las tensiones entre la autonomía indígena y el multiculturalismo neoliberal del Estado desde una perspectiva



crítica que permite visualizar una unilateralidad en la formulación y ejecución de las políticas estatales para estas comunidades. Así mismo, esta investigación plantea que por causa del sistema neoliberal como institución multicultural, *“las experiencias de resistencia y autodeterminación, como la movilización, son presionadas a sucumbir a la modernidad capitalista”* (p, 34) consistente en “sofocar” la utopía comunitaria indígena.

Ambos textos aportan perspectivas complementarias sobre la problemática de omisión de las comunidades indígenas, aunque divergen en su enfoque específico. El Texto de Duque (2020) se centra en el reconocimiento de derechos a los territorios indígenas, mientras que el de Dest (2021) analiza las tensiones entre la autonomía indígena y el multiculturalismo neoliberal del Estado desde una perspectiva que resalta las limitaciones impuestas por el Estado y su modelo económico, a las formas de protesta que históricamente eran las posibles y efectivas para las comunidades indígenas.

Al fenómeno de omisión histórica hacia estas comunidades se suman investigaciones como la de Vergel & Martínez (2021) que evidencian el papel del Estado colombiano en mantener políticas unidireccionales hacia las comunidades indígenas, generando con ello la violencia estructural. La investigación permite visualizar un contraste entre lo teórico para las instituciones públicas y lo que aplican en la práctica al poner de relieve que, aunque la protección de los derechos indígenas se ha reconocido desde 1823, y existen disposiciones legales como la jurisdicción indígena y el derecho de participación, los mandatos no se han cumplido. A pesar del reconocimiento en el Auto 092 de 2008, los programas destinados a garantizar los derechos de los pueblos indígenas siguen sin ser ejecutados, evidenciando la falta de acción y el continuo incumplimiento estatal.

La literatura parece postular que la relación entre las comunidades indígenas y los órganos estatales en Colombia ha sido históricamente compleja y conflictiva, marcada por la violencia estructural, el despojo territorial y la falta de reconocimiento pleno de sus derechos y autonomía, no obstante, hay investigaciones que en sus análisis no sólo se quedan en lo que se ha impedido, sino que también permiten identificar cuáles han sido los reconocimientos logrados y efectos causados.

El primero de estos postulados proviene de la investigación de Sanchez et. AL. (2016) quien indica que, por un lado, la Constitución colombiana reconoce la autonomía y autogobierno de los territorios indígenas, otorgándoles derechos y funciones propias como regirse por sus propios consejos según sus usos y costumbres, señalando, por otro lado, que aún con esos reconocimientos, la mayoría de aptitudes legales que mantienen los territorios indígenas o resguardos, provienen de un conjunto de derechos y funciones que ejercen sin ser propiamente una entidad territorial porque derivan de lo que les ha otorgado, en materia de normatividad, principalmente la rama judicial mediante sentencias constitucionales y el poder ejecutivo. En particular, esta investigación permite entrever que la relación con el legislativo no ha sido de satisfacción para las necesidades de las comunidades indígenas, mientras que se encuentra una relación de mayor cercanía a lo dispuesto por la constitución mediante las otras dos ramas del poder público y los convenios internacionales que velan por la protección a estas comunidades a nivel global. Esto ha generado que las comunidades indígenas tengan mayor afinidad por algunas instituciones como lo es la rama judicial.

La literatura permite identificar un fenómeno sobre la naturaleza de las comunidades indígenas y su relación con las instituciones, así como con otras comunidades igualmente

sujetas a especial protección por el marco normativo nacional. La investigación de Llano (2020), encuentra que el marco jurídico confiere una mayor protección a las creencias, cosmovisiones y costumbres de los pueblos indígenas en comparación con otros grupos étnicos. El autor presenta este postulado tras la revisión de tratados como el 169 de la OIT que ratificó Colombia en el ordenamiento jurídico nacional, debido a que discrimina especial protección exclusivamente para las comunidades indígenas. El autor encuentra que la relación de las comunidades indígenas con la carta política es óptimo debido a que los blindo mediante la postulación de sus derechos sociales y culturales en los cuales se establece que las creencias, cosmovisiones, tradiciones y costumbres, junto con los de los diferentes grupos étnicos nacionales, tienen especial protección constitucional, sin embargo, se encuentran, según la investigación, menos garantías para los otros grupos poblacionales referidos como protegidos constitucionalmente.

A este panorama de, en teoría, tener mayor protección constitucional que otros grupos, pero no ser materializada tal cosa, se suman hallazgos que continúan en la línea argumentativa previa que señala las indebidas actuaciones de los órganos estatales que parecen actuar como violadores de la autonomía territorial de estas comunidades. Un ejemplo de estas actuaciones la presenta Calderon (2021) cuando refiere que en el 2020:

*El Ministerio del Interior promovió el mecanismo de consulta previa virtual para favorecer los intereses de una gran variedad de gremios económicos; la Unidad de Restitución de Tierras expidió un acto administrativo para la suspensión de los términos de los procedimientos administrativos de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. En segundo lugar, el gobierno nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación adelantó un catastro*

*multipropósito que tiene como finalidad la obtención de información predial para incentivar las inversiones económicas. En tercer lugar, el Ministerio de Defensa anunció la reactivación de las fumigaciones con glifosato de los cultivos de uso ilícito contradiciendo a la Corte Constitucional y exponiendo a las comunidades rurales a la hambruna al afectarse posiblemente sus cultivos de pancoger. Empero, en el caso de las comunidades indígenas, el Ministerio del Interior consideró que no era necesaria la consulta previa porque no había un traslape con comunidades indígenas. Por último, se registra el interés del gobierno de continuar con su política de militarización del territorio tras la aprobación para la instalación de una brigada militar norteamericana, bajo la justificación de combatir el narcotráfico en las denominadas “Zonas Futuro” ubicadas principalmente en el Pacífico nariñense, el Catatumbo, Bajo Cauca y sur de Córdoba, Arauca, Chiribiquete y Parques Nacionales Naturales aledaños áreas que se traslapan con territorios de pueblos indígenas (Calderon. p, 8).*

La investigación describe cómo órganos del Estado han tenido una relación tensa e impositiva con las comunidades indígenas debido a que han vulnerado el derecho sobre los territorios que mantienen las mismas, mediante el exacerbar políticas centradas en la productividad económica y la defensa y seguridad nacionales, sin tener en cuenta las disposiciones constitucionales, necesidades, condiciones y cosmovisiones que sobre el vivir tienen las comunidades.

Las investigaciones dan cuenta de diferentes necesidades de las comunidades indígenas. Se encuentra que la producción de estas proviene de condiciones de alta vulnerabilidad y falta de servicios básicos como saneamiento, agua potable y atención en salud. Estas causas

impactan negativamente en su calidad de vida y generan perjuicios por dificultades al acceso de servicios. Hay investigaciones que dan cuenta de esto.

La investigación de Benavidez, et. AL. (2022) indica que *“las comunidades indígenas se consideran una población vulnerable puesto que no cuentan con los servicios básicos de sanidad, lo cual genera, alta prevalencia de enfermedades infecciosas”* (p. 12). El autor plantea que esto es un fenómeno que repercute mayoritariamente en la población menor de los quince años. Este no acceso a servicios básicos de salubridad, debido a la deficiencia infraestructural del Estado colombiano en regiones donde tienen asentamientos las comunidades indígenas, conlleva a transgresión a los proyectos de vida de los miembros de estas comunidades basados en el bienestar en términos de salud, específicamente. Este aspecto, según el autor, refleja cómo han estado enfocadas las políticas institucionales prestadoras de servicios públicos a los principales grupos poblacionales de la nación exclusivamente. Este fenómeno también es visible en el ámbito educativo.

La revisión permitió identificar que las políticas y programas de las instituciones de educación superior se han enfocado en las generalidades de la población mayoritaria, descontextualizando y generando conflictos para los estudiantes indígenas. Puntualmente, la investigación de Sánchez et. AL. (2021) plantea que

*[...] como resultado de procesos de globalización, muchas universidades del país y del exterior han enfocado sus políticas y programas educativos locales hacia las generalidades de la población mayoritaria. Este fenómeno educativo ha generado un conflicto para los estudiantes que, por sus características étnicas, representan una población significativamente minoritaria al acceder a alguna institución de*

*educación superior (IES); este es el caso de los estudiantes indígenas en América Latina (p. 4).*

El autor precisa que a pesar de que ha incrementado la escolarización en las comunidades indígenas, la relación con las instituciones de educación superior se ha presentado conflictiva a raíz de la modalidad con el que se incluye a los estudiantes debido a que lo hace por cantidad y no distingue una educación diferencial. Esto se refleja también en otras problemáticas para estas comunidades en el campo educativo como las que devela la investigación de Osorio et. Al (2023) quien menciona otros inconvenientes como los indicadores con los que se mide su progreso y capacidad en los programas universitarios. El autor plantea que, a nivel de posgrado, los docentes indígenas enfrentan dificultades para comprender y producir textos académicos debido a falencias en la enseñanza de la escritura académica a la que no tuvieron pleno durante su formación. El autor sostiene que:

*las falencias que presentan los docentes indígenas, estudiantes de posgrado, en relación con el establecimiento de las características y propósitos que revisten la escritura académica y las diversas tipologías textuales, así como las dificultades para el reconocimiento de los modos de organización discursiva, y el manejo de los aspectos microestructurales, afectan su comprensión y producción escrita (p, 4).*

El autor identifica que la mayoría de los estudiantes indígenas de postgrado tuvieron una formación académica que no privilegiaba aspectos como la investigación científica desde cualquier ámbito. Esto genera una paradoja en el sentido de no saber si es mejor para el sistema neoliberal del Estado colombiano y para las mismas comunidades indígenas, la perspectiva planteada por Sánchez (2021) referente a una educación diferencial que opte por otro tipo de formación educativa o la visión de que permite entrever Osorio (2023),

referente a la necesidad de que se flexibilicen los mecanismos evaluativos para que también estas comunidades puedan producir conocimiento con el rigor científico.

El factor institucional referente a la inclusión y participación de estas comunidades también genera violencia estructural, en especial para la población femenina y a causa de no permitirles mayor voz y voto por, generalmente, ser contrarios a los intereses del modelo socioeconómico del Estado. La revisión de literatura permitió analizar que los mecanismos de participación otorgados a estas comunidades por el legislador, reproducen este tipo de violencia. Vergel (2021) en su investigación argumenta que la participación de la mujer indígena es poca en espacios de menor jerarquía en donde se debaten propuestas, por lo cual aún persiste una desigualdad y falta de representación política. Esta participación es menor en otros ámbitos de mayor poder decisorio como la Cámara alta del Congreso. En este escenario su participación históricamente ha sido nula. La investigación de Vergel (2021) plantea que:

*En Colombia se ha podido evidenciar que con esta participación se han realizado cambios estructurales importantes, como la ampliación de espacios en los que la mujer indígena se ve involucrada para debatir y fomentar sus propuestas con mayor protagonismo en las mesas de mujeres indígenas. Sin embargo, en un ámbito político de mayor jerarquía, como lo es la Cámara alta de la rama legislativa, hasta el momento no han sido ocupadas por ninguna mujer indígena, de ahí que, en cuanto a la participación política, aún se encuentran en desventaja (pp. 266 ).*

En síntesis, se tiene que la institución legislativa podría realizar cambios organizacionales para brindar espacios también a las mujeres indígenas en los espacios de mayor importancia democrática, pero que tal cosa no se realiza debido a que el legislador parece no tener en

cuenta los intereses de estos grupos poblacionales por lo cual no les darán mayor participación ni voz o voto si normalmente están en contra de proyectos macroeconómicos que propende el modelo neoliberal del Estado colombiano.



## 2. Violencia estructural en la dimensión simbólica: efectos colaterales en las mentes que resisten

La violencia estructural ejercida por el Estado colombiano hacia las comunidades indígenas ha generado efectos que han sido identificados en 30 investigaciones a continuación agrupadas y descritas acorde con sus planteamientos y perspectivas. El desarrollo del capítulo se compone de dos subcategorías de análisis denominadas “identidad y resistencia para la supervivencia” y “batallas en la guerra por sobrevivir como pueblo”. Como antesala al abordaje del desarrollo de las subcategorías se presenta primero el contexto de la violencia estructural en la dimensión simbólica.

### 2.1. Contexto de la violencia estructural en la dimensión simbólica

Las comunidades indígenas en Colombia han sido históricamente víctimas de violencia estructural caracterizada por la negación de derechos, la discriminación y el despojo territorial que ha producido secuelas tanto sociales como subjetivas. Robledo (2023) señala cómo los esquemas asociativos territoriales reflejan un sesgo excluyente del legislador hacia estas comunidades que ha generado en las mismas desconfianzas hacia las intenciones del gobierno nacional provenientes del legislador debido a la tendencia de este a mantener lo que denomina el autor “el paradigma de la exclusión”. Este análisis coincide con el de International Crisis Group (2020), que documenta cómo la violencia contra líderes sociales indígenas proveniente también desde instituciones gubernamentales debido a omisión en la protección de sus vidas mediante la no asignación de personal de seguridad que requieren tales personas, y la impunidad que acompaña estos actos, es una constante.

El análisis evidencia una normalización de la violencia en contextos de lucha por el territorio que ha generado sensación de inseguridad en estas comunidades principalmente tras la firma del acuerdo de paz en donde fueron promotores en sus respectivas comunidades.

Por otro lado, el instituto colombiano de antropología e historia (ICANH) permite ver que lo que la investigación denomina violencia estructural, se ha buscado eliminar. El análisis de este instituto plantea que las políticas del Estado colombiano, en la mayoría de casos, no han marginado a las comunidades indígenas, sino que, por el contrario, han intentado afianzar procesos y generar en las comunidades oportunidades para el acceso a mayor y mejores servicios mediante el fortalecimiento de aspectos como la educación mediante conceptos y prácticas como la *etnoeducación* (Gros, 2000). Eso ha conllevado a que la violencia estructural a través de la exclusión sistemática de sus derechos y necesidades se ataque frontalmente mediante políticas que tienden a la inclusión y a generar esa sensación de seguridad y confianza que se presume de toda institución y actuación gubernamental.

A nivel de América Latina se puede ver que la violencia estructural es un fenómeno en común para las comunidades indígenas. La investigación de Stavenhagen (2006) destaca que la discriminación institucionalizada y la negación de derechos básicos a las comunidades indígenas de América Latina se presenta en casi todas las poblaciones, pero es especialmente notorio en Centroamérica en donde en casos como el mexicano, las instituciones gubernamentales están permeadas por fenómenos como la corrupción que se evidencian al momento de ponderar los intereses entre los particulares y las poblaciones indígenas. Según el autor, esto es especialmente notorio en las concesiones para

explotación de recursos como materias primas en donde se han afectado los territorios indígenas o los recursos que requieren estas comunidades; principalmente el agua.

Otro estudio que permite analizar la situación de la violencia estructural a nivel latinoamericano y sus consecuencias es la de Bello (2012). El autor concluye que los patrones de exclusión política y social que enfrentan las comunidades indígenas a lo largo de América Latina, responden a las estructuras de poder y políticas públicas que han sido diseñadas para favorecer intereses externos desde la década de 1980, principalmente, para, de esta manera, despojar a las comunidades de sus tierras y recursos naturales debido a los intereses económicos que priman en los modelos estatales. Tales hechos han generado que los movimientos sociales indígenas se reconozcan y apoyen entre sí a lo largo del continente en donde, plantea el autor, hay mayor afinidad entre comunidades que entre comunidades y Estados.

Estas perspectivas académicas son reforzadas por Urrego (2020), quien examina cómo las políticas de salud intercultural son una lucha constante para las comunidades indígenas en América Latina. El autor plantea que la imposición de un sistema de salud que no considera las prácticas y conocimientos tradicionales indígenas refleja una forma de violencia estructural que desatiende las necesidades culturales y sanitarias de estas comunidades irrespetando su cosmovisión y la promoción de sus intereses por lo que se denota que a nivel regional, una constante es la desatención mediante la carencia de políticas públicas en fomento de la medicina tradicional que propenden las comunidades indígenas. Esto ha generado, según el autor, que simbólicamente las comunidades se sientan excluidas debido a la desatención de sus cosmovisiones respecto al tema de la medicina en particular.

Este contexto se describe con la pretensión de identificar cómo han repercutido aspectos de la violencia estructural en las comunidades indígenas tanto a nivel nacional y latinoamericano. Se concluye que la desconfianza y el no sentirse identificados con políticas institucionales promovidas por los Estados, es la regla general tanto a nivel nacional como regional. No obstante, se encuentra en la literatura también que las instituciones públicas, al menos en el caso colombiano y para el sector educativo, ha promovido y ejecutado políticas de inclusión que han mejorado la concepción sobre el Estado y su protección hacia las comunidades indígenas.

Tras este breve acápite de contextualización sobre la dimensión simbólica y el cómo afecta a las comunidades indígenas la violencia estructural, se recurre a presentar y describir las dos subcategorías de análisis elaboradas específicamente para el caso colombiano y, en ocasiones, se tomarán también como referencia casos de otros Estados para contrastar la situación.

## 2.2. Cicatrices invisibles y luchas visibles: Cultura problemática.

Las investigaciones agrupadas en esta subcategoría describen los efectos de la violencia estructural y sus múltiples manifestaciones hacia las comunidades indígenas. Sobresalen manifestaciones en factores como la salud, identidad cultural, acceso a derechos y género. Estos estudios coinciden en identificar que para las comunidades indígenas las consecuencias del fenómeno de violencia estructural se reflejan en exclusión que perpetúa ciclos de pobreza, salud deficiente y pérdida de identidad. Asimismo, se encuentra que otro aspecto que bien refleja los efectos del fenómeno son la resistencia indígena como una respuesta activa que reafirma la identidad y busca recuperar la autonomía a través de

políticas culturales propias, especialmente en el caso de las mujeres indígenas, quienes enfrentan aún mayor discriminación.

En referencia a las políticas estatales de prevención sobre el consumo de drogas, se identifica que estas no abarcan a lo largo y ancho del territorio nacional. La investigación de Gutiérrez (2020) sostiene que, en el caso latinoamericano, debido a esta incapacidad estatal, en la literatura académica se encuentran “*estudios que han demostrado hay una mayor prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas entre los pueblos indígenas que entre la población general*” (p, 206) e indica que tal situación no es ajena al caso colombiano. La investigación plantea que la situación es explicada por “*el trauma histórico que durante siglos han padecido los pueblos indígenas a causa de las políticas coloniales, la pérdida de territorio y los procesos de aculturación*” (p, 207). En referencia al apartado en concreto y en el aspecto negativo, se encuentra que una consecuencia simbólica del choque cultural entre fenómenos como la globalización y el neoliberalismo, han repercutido en las comunidades indígenas, en problemas de salud mental como las adicciones debido a la carencia de políticas específicas para estas poblaciones con situaciones y cosmovisiones particulares.

La salud mental no es la única manera en cómo se refleja la violencia estructural.

Montenegro & Stephens (2006) presentan cómo en Colombia los desafíos estructurales específicos en el campo de la salud que enfrentan las comunidades indígenas surgen debido a la falta de acceso a este servicio de forma oportuna, adecuada y culturalmente apropiada. Los autores para hacer énfasis y evidenciar este problema, hacen referencia al año 2003 y a la comunidad Wayú de la Guajira mostrando que mientras la mortalidad infantil en la tasa nacional era de 19 por cada 1000 habitantes, para esta comunidad indígena era de 110 por

cada 1000. Santos et. AL. (2022) exploran cómo esta falta de acceso a servicios adecuados afecta la salud mental y física de los indígenas en Brasil. El análisis plantea que los problemas surgen debido a inequidades y desigualdad en las políticas públicas que terminan por producir un ciclo de marginalización y pobreza que, datan los autores, inicia con la época colonial y que se exagera con la llegada de los grandes capitales y sus intereses sobre los territorios que históricamente han ocupado las comunidades indígenas del país. Estos problemas son la falta de agua potable en la mayoría de las comunidades, la falta del acceso a servicios especializados en salud y también la falta de una alimentación adecuada a los requerimientos nutricionales de la especie humana. Aunque no hacen referencia alguna a las comunidades indígenas de Colombia, el análisis realizado muestra que los efectos de la violencia estructural en las comunidades indígenas son amplios.

Ponce et. AL. (2017) en su investigación toman por objeto de análisis el acceso desigual a la atención médica y sus consecuencias en la salud de los indígenas para los individuos portadores de VIH. Los autores desarrollan su argumento mostrando cómo la falta de consideración de las prácticas y conocimientos tradicionales en los sistemas de salud occidentales agrava los problemas de salud en estas comunidades, principalmente para detectar y tratar fenómenos como el VIH. Los autores, para el caso colombiano, encuentran que, debido a la desatención y carencia de políticas públicas en salud para estas comunidades, la epidemia ha ido incrementado notablemente llegando a una mortalidad de 4,76%. Los autores también presentan un caso de la comunidad indígena Embera Chamí de Cristianía, en donde en el año 2000 se reportó un caso, pero a corte del 2008, se habían reportado 10 casos en donde la mitad habían fallecido. Los autores refieren a que tal situación se debe a la falta de detección y atención temprana en salud.

Urrego (2020), también en el aspecto de las consecuencias en las deficiencias del servicio de salud para las comunidades indígenas, sostiene que las luchas por este derecho ha sido una de las peticiones más fuertes por parte de las comunidades indígenas, pero reconoce la dificultad para ser atendida debido al enfoque neoliberal y occidental de las políticas estatales. Las comunidades indígenas sitúan el inicio de la disputa en los años 1991 y 1992 cuando el gobierno expidió la ley 100 que reformó el sistema de salud y la Resolución 5.078 que reduce la medicina tradicional a terapéutica y las culturas médicas a cúmulo de conocimientos y prácticas. Los líderes del movimiento indígena mediante el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) aunque rechazaron la ley 100 por la unilateralidad y el enfoque de la medicina, terminaron por ser cobijados mediante el sistema de salud. Los autores describen cómo tras notar el enfoque racista y decolonial que consideraban tenía este sistema de salud en torno a la concepción de la medicina y prácticas indígenas, se organizó una resistencia que llevó a que en el 2017 tal esfuerzo comunitario se viera reflejado en el sistema de salud colombiano mediante una política indígena de salud propia e intercultural.

La literatura revisada, analizada en conjunto, explica que la identidad indígena y la resistencia están intrínsecamente ligadas como respuestas a la violencia estructural. Un caso particular que es el del líder indígena del siglo XX, Quintín Lame. En una investigación sobre la vida de este personaje, Corrales (2005) plantea que este es un ejemplo paradigmático de cómo la lucha por los derechos de estas comunidades ha sido una constante desde el período colonial. La autora sostiene que su aprendizaje autodidacta del español y su uso para denunciar las injusticias subrayan la importancia de la educación como herramienta de resistencia. La investigación plantea que la resistencia de las

comunidades indígenas no solo ha buscado enfrentar la opresión, sino también reafirmar la identidad y dignidad, aunque en un principio fuera de manera ortodoxa mediante las armas y la forma de lucha guerrillera conformada por miembros de sus comunidades.

El tema de la resistencia es quizá, simbólicamente hablando, el aspecto positivo más importante en respuesta a la violencia estructural hacia las comunidades indígenas. Urrego (2020) precisa que con el surgimiento del CRIC empezó a consolidarse este aspecto.

Bolaños et. AL. Precisa que no fue sencilla su consolidación, pese a la gran acogida social que tuvo en las comunidades. Los autores en el capítulo “*construcción del poder propio en el movimiento indígena del cauca*” del libro elaborado por el Centro de Memoria Histórica denominado “nuestra vida ha sido nuestra lucha”, precisa que

*En 1971 surge el Consejo Regional Indígena del Cauca, en el marco de un período de reformismo agrario. Se piensa, entonces, poder avanzar en las reivindicaciones indígenas y campesinas utilizando mecanismos institucionales. Pero este período termina pronto, con el Acuerdo de Chicoral de 1972, y de ahí en adelante las luchas indígenas se tienen que enfrentar directamente con los poderes dominantes, principalmente con los terratenientes del Cauca.*

En un principio, la resistencia indígena, plantean los autores, se vio frenada por los mismos líderes indígenas. Según este relato, los dirigentes estaban a merced de los terratenientes del departamento del Cauca por lo cual fueron los primeros en oponerse al movimiento que reivindicaba los derechos ancestrales indígenas. Pese a eso, la reestructuración del consejo permitió consolidar esta institución que fue el primer esbozo de unidad comunitaria indígena.



Respecto de la resistencia indígena, la literatura académica plantea que el fenómeno puede entenderse como un resultado de las particularidades sociales del desarrollo estatal colombiano. La investigación de Salazar (2021) argumenta que la resistencia indígena no es sólo una respuesta a la violencia, sino también una reafirmación de la identidad y la autodeterminación. Esta perspectiva se alinea con la investigación de Uribe & Ramírez (2014), quienes exploran cómo las comunidades indígenas reconfiguran su relación con el Estado en tiempos de crisis, utilizando la resistencia como un medio para redefinir su lugar en la sociedad. Las comunidades indígenas, a través de la resistencia, buscan no solo sobrevivir, sino también prosperar y reafirmar sus culturas y modos de vida conllevando en ocasiones a vías de hecho como los bloqueos de vías como parte del repertorio de esta modalidad de resistencia.

Pero la resistencia no es sólo por vías de hecho. Según los planteamientos de Todorov (1999) en "The Conquest of America: The Question of the Other", la resistencia cultural es otro mecanismo para obtener la preservación de la identidad indígena frente a la opresión colonial moderna. El autor en su argumento resalta la importancia del papel de la legislación internacional y el esfuerzo realizado por comunidades indígenas de Centroamérica quienes fueron las primeras en alzar la voz buscando una legislación que protegiera a los pueblos indígenas independientemente del Estado en donde se encontraran. De este esfuerzo iniciado en la década de 1930 evidentemente se benefician las comunidades indígenas situadas en Colombia. Esta forma de resistir buscando la modificación e inclusión de leyes, es a la que denomina resistencia cultural. Para el autor, la resistencia puede lograrse de diferentes maneras, pero la más efectiva siempre será la institucional mediante la protección constitucional y a esa cultura es que postula deben

dirigirse las luchas de las comunidades indígenas en la región latinoamericana y efectivamente, tras el rastreo de la literatura, se evidencia es hacia donde apuntaron los líderes del CRIC en Colombia.

Como lo evidencian estos planteamientos, a lo largo de América Latina las comunidades indígenas han buscado de diferentes maneras resistir ante las estructuras impuestas por los Estados. La investigación de Hale (2004) puntualmente examina cómo las comunidades indígenas han resistido a las políticas de asimilación y afirmado su identidad a pesar de los intentos de marginalización. El autor sitúa su análisis en las poblaciones indígenas de Guatemala. En ese caso, las comunidades indígenas lograron unificarse en intereses y acciones tras ser violentados estructuralmente. Sólo así lograron lo que esfuerzos individuales previamente habían buscado que era la unificación en torno a peticiones ante el Estado. Esta perspectiva es afín con la presentada por Niezen (2003) quien describe y explica cómo la afirmación de la identidad indígena es una forma de resistencia contra la violencia proveniente de los Estados y una reivindicación de derechos humanos fundamentales. Todorov, Niezen y Halen concuerdan en el papel preponderante que tienen las constituciones políticas de los Estados latinoamericanos para brindar protección mediante otorgación de derechos a estas comunidades y describen y explican la importancia de los diferentes modos de resistencia que tuvieron lugar en la búsqueda de obtener reconocimiento y cómo repercutió positivamente la violencia estructural en que se reconocieran y unificaran como pueblo a nivel regional.

Finalmente, la revisión de literatura evidenció que otra arista de las consecuencias de la violencia estructural en el aspecto simbólico, afecta en mayor medida a grupos poblacionales específicos de estas comunidades. Como se vio, los niños son una población

vulnerable especialmente en el tema de salud. En este apartado, se encuentra a otro grupo poblacional compuesto por las mujeres de las comunidades indígenas.

Investigaciones como las de Figueroa & Franco (2020), encuentran que la discriminación afecta de manera diferenciada a las mujeres indígenas, quienes enfrentan una triple condición causal: género, etnia y condición social. Es destacable de estos autores su hipótesis referente a que la implementación de políticas públicas con enfoque diferencial es crucial para abordar estas desigualdades. Sin embargo, también son conscientes de que la realidad muestra que aún hay un largo camino por recorrer, y las políticas deben ser inclusivas y considerar las especificidades de estos grupos y las dinámicas internas de las diferentes comunidades para buscar una solución integral. La investigación concluye resaltando la importancia de empoderar a las mujeres indígenas líderes y garantizar su participación en la toma de decisiones tanto a nivel comunitario como nacional con políticas públicas que contengan elementos como la consulta previa.

El fenómeno de la discriminación contra las mujeres indígenas también se evidencia en los planteamientos de Radcliffe (2015) quien postula que la discriminación múltiple que enfrentan las mujeres indígenas y la necesidad de políticas inclusivas que consideren sus realidades y necesidades específicas, son un elemento a tener en cuenta al momento de abordar integralmente a las comunidades indígenas debido a que se encuentran grupos poblacionales, tales como las mujeres, que requieren especial atención. El autor concluye que, por el hecho de ser mujeres, la experiencia de ser indígena, en términos de desigualdad, se exacerba exponencialmente especialmente en comunidades apartadas en donde no hay garantías para el respeto de los derechos humanos entre los miembros de las comunidades, pero también en relación con otros actores. De esta manera se encuentra que

otro resultado en la dimensión simbólica es la fragilidad de este grupo poblacional en específico dentro de las comunidades indígenas.

En el aspecto de las dinámicas de género, la investigación de Montenegro & Stephen (2010) indica que las mujeres resisten y se mueven en estructuras opresivas que relevan su papel social al de sujeto pasivo y disminuido en la comunidad indígena y ante el resto de la sociedad mediante el acogimiento de las herramientas institucionales que han creado los estados latinoamericanos para el sector de las mujeres, pero que no discrimina entre indígenas y no indígenas. Desde esta perspectiva, es evidente que un aspecto positivo en la dimensión simbólica es la convergencia de intereses de grupos poblacionales que se entrelazan en características inclusivas como el género y no únicamente en cuestiones exclusivas como la etnia. Esta investigación va muy en línea con la de Smith (2015) quien aborda la intersección entre género y violencia contra la mujer indígena, destacando cómo estas son particularmente vulnerables a la violencia sexual y de género. El análisis de este autor evidencia que estas comunidades no cuentan con las mismas protecciones para denunciar los hechos ni con mecanismos sólidos de información que permitan el contraste con demás grupos poblacionales, no obstante, y en materia simbólica como reflejo de la violencia estructural, se encuentra en este análisis que la mayoría de mujeres ha tenido experiencias de vida en donde se han visto obligadas a establecer relaciones sociales de manera obligada como conformar una familia tras episodios de violencia física, mental o sexual o combinación de las tres.

### 2.3. Autonomía resiliente: desafíos y resistencia indígena

La dimensión simbólica de la violencia estructural hacia las comunidades indígenas va más allá de la negación física de sus derechos, adentrándose en esferas donde se mina su identidad, autonomía y conocimientos ancestrales. A pesar de la creciente visibilización de los derechos indígenas en el ámbito legal y político, la práctica cotidiana muestra profundas limitaciones y resistencias.

La literatura da cuenta de las luchas por los derechos territoriales y la autonomía política como factores fundamentales en la resistencia indígena. Las investigaciones de Sánchez (2016) documentó cómo la descentralización política y la formulación de políticas públicas han sido insuficientes para garantizar los derechos indígenas conllevando a generar inconformismos en las comunidades indígenas al momento de materializar lo que la constitución les otorgó como sujetos de especial protección. El autor plantea que las limitaciones del marco jurídico han restringido la participación efectiva de las comunidades en las decisiones que afectan sus territorios y vidas. Desde esta perspectiva, la reacción ha sido la resistencia jurídica y política manifestada en demandas legales, protestas y la creación de espacios de autodeterminación. Esto es crucial si tenemos en cuenta que, como lo plantea la investigación de Orfale (2018) la autonomía política y el control territorial son esenciales para que las comunidades indígenas puedan ejercer plenamente sus derechos y preservar sus modos de vida.

Otro grupo de investigaciones toman por unidad de análisis el rol político que buscan jugar las comunidades indígenas en sus diferentes Estados con la finalidad de ser tenidos en cuenta para hablar y votar. El texto de Brysk (2000) documenta las luchas políticas y jurídicas de las comunidades indígenas por sus derechos territoriales y autonomía, destacando la importancia de la movilización y la presión internacional para que estas se

hagan partícipes del escenario político, como lo fue en El Salvador y en México en donde tuvieron papeles protagónicos en las reivindicaciones de otros grupos sociales como los campesinos. En ese sentido, Van Cott (2005) postula, tras estudiar la transformación de los movimientos indígenas en actores políticos y los desafíos que enfrentan en su lucha por el reconocimiento y la representación, que hay también factores internos que influyen en que un proceso reivindicatorio sea efectivo. El autor refiere a la división dentro de las organizaciones indígenas y a los intereses a los que pueden responder los líderes de las mismas. Esto es visible para el caso colombiano cuando en el inicio del proceso de reivindicación en el contexto de la reforma agraria, en la década de 1970, la mayoría de los líderes de los cabildos respondían a intereses de los terratenientes caucanos quienes eran los mismos que habían causado la concentración de tierras que afectaba directamente a los indígenas, como lo plantea Bolaños et. AL (2012). A Yashar (2005) lo podemos ubicar en esta misma línea debido a que toma por unidad de análisis cómo los movimientos indígenas luchan por el reconocimiento legal y la participación política, desafiando las estructuras tradicionales de poder. El autor encuentra que, en América Latina, un denominador común han sido los enfrentamientos violentos que han dejado saldos de muertos para las comunidades indígenas y que terminan por ser mártires de los movimientos que, de alguna manera tras estos sucesos, solidifican su organización y peticiones como símbolo de resistencia ante la opresión desde diferentes frentes debido a que hay otros actores armados casi que en todo América Latina con especial interés en la mayoría de espacios que ocupan estas comunidades.

Otro elemento simbólico que refleja la violencia estructural es el qué conocer y cómo. En este aspecto, Franco (2022) aborda la violencia epistémica, definida como la negación de la

subjetividad y legitimidad de los pueblos indígenas como agentes de conocimiento. Esta forma de violencia se manifiesta en la exclusión de los saberes indígenas de las políticas públicas y el discurso dominante, perpetuando la injusticia y el racismo. El autor plantea que la resistencia epistémica es una respuesta vital, que busca reconocer y valorizar los conocimientos indígenas, integrándolos en las soluciones a los problemas que enfrentan estas comunidades. También indica que no es sencillo realizar este tipo de resistencias debido a que se debe recurrir a la especialidad en literatura y escritura académica, por lo cual es un mecanismo excluyente para ellos que se basan principalmente en la oralidad.

Frente a esta perspectiva, Mignolo (2009), tras realizar su investigación sobre la negación de los conocimientos indígenas y la resistencia epistémica, es concluyente en sostener que negar los conocimientos científicos, principalmente, es una forma de reivindicar la autonomía intelectual y cultural que, no obstante, encuentra resistencia en las diferentes capas sociales debido al factor predominante al momento de constituir el discurso sobre la verdad y su ajuste a la realidad que, para los grupos indígenas, dista de lo que para la mayoría de la sociedad es. La investigación de Battiste (2002), y en referencia al mismo fenómeno, señala que hay manifestación en el campo de la educación susceptible de ser solventada mediante la inclusión de conocimientos y pedagogías indígenas en las instituciones con presencia de este tipo de poblaciones y, en las que no, dando a conocer sus cosmovisiones buscando ampliar en la sociedad esa base epistémica sin necesidad de pertenecer culturalmente a la misma. Perspectivas como la de Smith (1999) también destacan la importancia de los conocimientos indígenas en la construcción de metodologías de investigación que respeten y valoren las culturas y prácticas indígenas.

La literatura permite concluir que la resistencia se presenta como una respuesta integral a la violencia estructural y de diferentes formas. Hernández (2021) destaca que la resistencia indígena va más allá de la oposición a la violencia; es una afirmación de la identidad y una reivindicación de derechos. Las comunidades indígenas, según el argumento que desarrolla el autor, utilizan una variedad de estrategias de resistencia, desde la movilización social hasta la reivindicación de sus conocimientos y prácticas culturales. Esta resistencia no solo busca enfrentar la opresión, sino también construir alternativas de vida que respeten y valoren la diversidad cultural y la autonomía indígena.

Finalmente, es de acotar que la literatura académica muestra cómo la resistencia indígena es una respuesta multifacética que abarca desde la defensa territorial hasta la reafirmación cultural (Álvarez & Hernández, 2022). La investigación desarrollada por estos autores encuentra que las estrategias de resistencia son diversas y reflejan la riqueza y diversidad de las comunidades indígenas. Se subraya que la resistencia no es solo una respuesta reactiva, sino una estrategia proactiva para construir un futuro donde las comunidades indígenas puedan vivir de acuerdo con sus propios valores y modos de vida.



### 3. Conclusiones

La revisión de literatura identifica que las investigaciones que en Colombia han abordado la cuestión indígena se han enfocado principalmente en aspectos sociales como las condiciones económicas y el acceso por parte de las comunidades a servicios públicos. Se encuentra que un gran número de investigaciones no realizan trabajo de campo. Esto podría ser explicado por fenómenos como el conflicto armado interno y la falta de garantías en términos de seguridad en los territorios en donde se encuentran comunidades indígenas. Si bien las investigaciones no mencionan estos fenómenos como impedimentos para la recolección de información, sí describen que el fenómeno de la violencia es una constante en estos territorios así mismo como la vulneración de derechos humanos.

Debido a esto, los instrumentos de investigación provienen principalmente de revisiones documentales, contrastes entre bases de datos institucionales y demás mecanismos que presentan datos sobre las comunidades indígenas, pero realizados desde afuera de las comunidades y sus inherentes perspectivas.

Se evidencia también que la mayoría de las investigaciones integran un enfoque histórico. Mediante esto se ha presentado la conclusión de que las comunidades indígenas han sido marginadas desde la época colonial. También concuerdan en el importante avance que significó la promulgación de la constitución política de 1991 en torno al reconocimiento y protección de sus derechos. Otro hito importante que se encuentra es el papel de respaldo que brindó la integración al marco jurídico nacional el acuerdo de la OIT referente a las necesidades de autonomía y autodeterminación de los pueblos.

Puntualmente, respecto del objeto de análisis denominado violencia estructural, se encuentra que este se ve reflejado en la no materialización de las comunidades indígenas

como entidades territoriales. Las investigaciones revisadas sugieren falta de voluntad política por parte del legislador, pero también un papel activo, dinámico y otorgador de derechos, por parte de los otros dos poderes de la república. También se encuentra que las comunidades indígenas tienen poca participación y trascendencia en el ámbito político nacional para hacer prevalecer sus intereses, por lo cual habría que replantearse el papel de la sociedad colombiana en cuanto al apoyo mediante sus representantes de las propuestas que sirvan para materializar los derechos de las comunidades minoritarias consignados en la constitución política.

También se encuentra, primero, que algunas de las investigaciones revisadas no mencionan los requerimientos jurídicos que se postulan para que un territorio sea constituido como entidad territorial. Esto es problemático porque si bien se menciona el fenómeno de falta de voluntad política del legislador, también se encuentra que otros aspectos que harían de posibles barreras son características como el número de habitantes requerido. Se denota también que no se habla de las competencias de los diferentes órganos estatales entre los que se deberían de tomar la decisión de constituir nuevas entidades territoriales.

Segundo, como conclusión final de la revisión de literatura, se obtiene que la mayoría de las investigaciones referentes a la relación puntual entre el Estado colombiano y las comunidades indígenas y el tema de la no constitución como entidades territoriales de los territorios que ocupan estas comunidades, se limitan a mencionar las consecuencias del hecho, pero no en presentar soluciones para superarlas. Esto es especialmente llamativo en las investigaciones abordadas desde el derecho y la ciencia política debido a que parecen dejar de lado el papel social que tiene el Estado con la nueva constitución política en donde es el juez también el encargado de hacer derecho. Esto es problemático si parte de que estas

disciplinas son las que a mayor profundidad analizan y conocen la estructura y el funcionamiento estatal.

Finalmente, es de resaltar que, aunque en los medios de comunicación y el discurso político se menciona seguidamente a los grupos indígenas y sus necesidades, esto también es un objeto de análisis para futuras investigaciones debido a que, de las revisadas, ninguna abordó esta temática puntualmente.

#### 4. Oportunidades para futuras investigaciones

Es fundamental realizar investigaciones con trabajo de campo en territorios indígenas que integren metodologías participativas, permitiendo que las comunidades expresen sus opiniones y experiencias directamente. Esto ayudaría a desarrollar enfoques de políticas públicas que respeten su cosmovisión y que respondan a sus necesidades específicas, contribuyendo a una mejor comprensión de las barreras estructurales y de seguridad que enfrentan.

Integrar otras disciplinas, como la sociología, economía, antropología y ciencias ambientales, proporcionaría una comprensión más completa de los problemas y potenciales de las comunidades indígenas. Además, estos enfoques pueden revelar aspectos económicos y socioculturales clave en el análisis de la autonomía territorial y en la implementación de políticas de desarrollo inclusivas.

Igualmente, sería valioso explorar propuestas de reforma institucional que fortalezcan el rol de las comunidades indígenas como actores políticos y sociales dentro del sistema de gobierno colombiano. Los estudios pueden enfocarse en mecanismos para que el Estado cumpla efectivamente con las disposiciones constitucionales y explore soluciones para que el legislativo responda a las demandas de las comunidades indígenas.

Finalmente, las investigaciones futuras podrían centrarse en desarrollar estrategias concretas y aplicadas para la constitución de las entidades territoriales indígenas. Un enfoque recomendado podría ser el desarrollo de criterios específicos y de procedimientos claros en colaboración con las comunidades para su implementación. Además, podría evaluarse cómo otros países han estructurado sus políticas territoriales para comunidades

indígenas y determinar si algunas de esas prácticas pueden adaptarse al contexto colombiano.

Otro acápite por abordar podría ser el explorar el papel de la sociedad civil y de los movimientos sociales en el impulso de la constitución de los territorios indígenas como entidades autónomas. Esto podría ayudar a identificar estrategias para movilizar el apoyo ciudadano y crear alianzas interinstitucionales que impulsen el avance legislativo y refuercen el cumplimiento de los derechos reconocidos en la Constitución de 1991.

## Referencias bibliográficas

- Acevedo, S., Monzón, A. S., Toriello, G., Rivas, E. T., González-Izás, M., Tzul, G., Dary, C., Borges, A. G., Palma, G., Castillo, P., Castillo, M. Á., Aguilera, G., Imery, J. R., Payeras, M., Falla, R., Figueroa-Ibarra, C., Colom, Y., Cofiño, A. M., Cambranes, J. C., ... Wetherborn, G. J. (2019). LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL MOVIMIENTO INDÍGENA LATINOAMERICANO: TENDENCIAS CONCEPTUALES Y LÍNEAS DE ACCIÓN. In *Antología del pensamiento crítico guatemalteco contemporáneo* (pp. 371–404). CLACSO.  
<https://doi.org/10.2307/j.ctvtwx2km.21>
- Álvarez Romo, D., & Hernández Zinzún, G. (2022). Tensiones y resistencias: la partería comunitaria tseltal y el sistema de salud mexicano. *methaodos.revista de ciencias sociales*, 10(1), 88-101. <https://doi.org/10.17502/mrcs.v10i1.541>
- Battiste, M. (2002). *Indigenous Knowledge and Pedagogy in First Nations Education: A Literature Review with Recommendations*. Apamuwek Institute.
- Benavides-Jiménez, H. A., Velandia-Sua, E. A., Vargas-Gil, Ó. A., Vargas-Rodríguez, L. J., Vacca Carvajal, B. F., Suescún-Carrero, S. H., & García Agudelo, L. (2022). Prevalencia de parasitismo intestinal en niños de la comunidad indígena U'wa en Boyacá, Colombia. *Revista Médica de Risaralda*, 28(1), 12-22.
- Bello, J. (2012). *Pueblos indígenas y política en América Latina*. Siglo XXI Editores.
- Belmont, J. (2020). *Latinoamérica indígena en el siglo XXI (Informe No. 123)*. Organización de Investigación Social

Bengoa, J. (2016). La emergencia indígena en América Latina. Fondo de cultura económica.

[https://trabajosocialucen.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/04/la-emergencia-indigena-en-america-latina\\_-jose-bengoa.pdf](https://trabajosocialucen.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/04/la-emergencia-indigena-en-america-latina_-jose-bengoa.pdf)

Bolaños, G., Bonilla, V. D., Caballero Fula, J., Espinoza, M. A., García, V. J., Hernández Lara, J., Peñaranda, D. R., Tattay, P. y Tattay Bolaños, L. (2012). “Nuestra vida ha sido nuestra lucha”. Resistencia y memoria en el Cauca indígena. (D. R. Peñaranda Supelano, Ed.) (1a ed.). Bogotá: Taurus, Semana, Centro de Memoria Histórica.

Bourdieu, P. (1977). Outline of a Theory of Practice. Cambridge University Press.

Bourdieu, P. (2001). Masculine domination. Stanford University Press.

Bourdieu, P., y Passeron, J. C. (1990). Reproduction in education, society and culture. Sage.

Brysk, A. (2000). From Tribal Village to Global Village: Indian Rights and International Relations in Latin America. Stanford University Press.

Calderón Farfán, J. C., Rosero Medina, D. F., & Arias Torres, D. (2023). Soberanía alimentaria y salud: perspectivas de tres pueblos indígenas de Colombia. *Global Health Promotion*, 30(2), 86-94.

Calderón Segura, J. (2021). Despojo y derechos territoriales: dinámicas de la violencia en contra de los pueblos indígenas en Colombia. *IdeAs. Idées d'Amériques*, (17).

Chavez Chaves, D. B. (2018). Avances y dificultades en la implementación de la Reforma Rural Integral: una deuda pendiente con el campo colombiano. *Revista colombiana de sociología*, 41, 81-103.

DANE. Censo poblacional 2018 (2019). Población indígena de Colombia. RESULTADOS DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-2019.pdf>

Duque-Cante, N. (2020). Áreas no municipalizadas y autonomía de los pueblos indígenas en Colombia. *Ciudad y Territorio Estudios Territoriales*, 52(204), 307-320.

Dest, A. (2021). “Desencantarse del estado”: confrontando los límites del multiculturalismo neoliberal en Colombia. *Revista Colombiana de Antropología*, 57(1), 17-48.

Farmer, P. (2004). An Anthropology of Structural Violence. *Current Anthropology*, 45(3), 305-325.

Fernández, J. M. F. (2005). La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu: una aproximación crítica. *Cuadernos de trabajo social*, 18, 7-31.

Franco Daza, J. D. (2022). Violencia e injusticia epistémica contra las comunidades indígenas en Colombia: agencia epistémica, participación y territorio. *Estudios de Filosofía*, (66), 193-222.

Figuerola, I., & Franco, N. M. (2020). El marco jurídico del enfoque diferencial en políticas públicas para mujeres indígenas en Colombia. *Estudios Políticos*, (57), 71-90.

García-González, J. R., Sánchez-Sánchez, P. A., & Salcedo-Díaz, L. (2017). Retos y desafíos de la democracia en Colombia: Una revisión desde la Academia.

García Dussán, É., & Hurtado Vera, D. C. (2023). Representaciones sociales del racismo sobre la comunidad indígena misak en Colombia y su protesta social. *Forma y Función*, 36(1).



Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuadernos de estrategia*, (183), 147-168.

Galtung, J. (1969). Violence, Peace, and Peace Research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167-191.

Galtung, J. (1990). Cultural Violence. *Journal of Peace Research*, 27(3), 291-305.

Gómez Etayo, E. (2018). Violencia simbólica en la educación: una mirada desde R. Collins y P. Bourdieu. *Revista Colombiana de Sociología*, 41(2), 21-38.

Garzón Martínez, C. A. (2017). La génesis de la Constitución Política de Colombia de 1991 a la luz de la discusión sobre el Mito Político. *Desafíos*, 29(1), 109-138.

Gutiérrez Ramos, A. M. (2020). La problemática de adicciones en pueblos indígenas de Colombia y la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. *Revista de derecho (Valdivia)*, 33(2), 205-228.

Gros, C. (2000). Políticas de la etnicidad: Identidad, estado y modernidad. Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Hall, G. H., & Patrinos, H. A. (2006). *Pueblos indígenas, pobreza y desarrollo humano en América Latina* (Informe No. 38612). Banco Mundial.

Hale, C. R. (2004). Rethinking Indigenous Politics in the Era of the 'Indio Permitido'.

NACLA Report on the Americas, 38(2), 16-21. Recuperado de:

<https://doi.org/10.1080/10714839.2004.11724509>

- Hernández, H. A. S. (2016). La descentralización administrativa en Colombia: un reto inconcluso y un desafío para el posconflicto. *Iusta*, 2(45), 81-106.
- Hidalgo, A. G. (2016). Desafíos de los ordenamientos territoriales en Colombia: guerra, narcotráfico, minería y agronegocios en los territorios de comunidades campesinas, negras e indígenas del sur del país. *Criterio Jurídico Garantista*, 9(14).
- International Crisis Group. (2020). Las fuentes de violencia contra líderes sociales. In *Líderes bajo fuego: defendiendo la paz en Colombia* (p. Página 11-Página 21). International Crisis Group. <http://www.jstor.org/stable/resrep31429.6>
- Jara, M. L. B. (2020). Protección mixta de los derechos humanos en la Corte Constitucional de Colombia en relación con los derechos de los pueblos indígenas: el principio pro homine como centro de gravedad. *Via Inveniendi et Iudicandi*, 15(1), 247-284.
- La Parra, D., & Tortosa, J. M. (2003). *Violencia estructural: una ilustración del concepto*. *Documentación Social*, (128), 125-144.
- Llano Franco, J. V. (2020). Relaciones interculturales entre comunidades indígenas, negras y campesinas del norte del Cauca. *Revista de Derecho*, (53), 10-29.
- Corrales, C. M. H. (2005). Los pensamientos del indio que se educó dentro de las selvas colombianas. *Revista Colombiana de Educación*, núm. 48.
- Leiva Ramírez, E. (2015). Las paradojas de las políticas centralistas en relación con la autonomía de las entidades territoriales en Colombia. *Revista Derecho del Estado*, (35), 41-63.

- Maldonado, O. A. O. (2012). La autonomía tributaria de las entidades territoriales, en el contexto del Estado Social de Derecho. *RIGL: Revista Iberoamericana de Gobierno Local*, (3), 3.
- Mignolo, W. (2009). Epistemic Disobedience, Independent Thought and Decolonial Freedom. *Theory, Culture & Society*, 26(7-8), 159-181.  
<https://doi.org/10.1177/0263276409349275>
- Montenegro, R. A., & Stephens, C. (2006). Indigenous health in Latin America and the Caribbean. *The Lancet*, 367(9525), 1859-1869. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(06\)68808-9](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(06)68808-9)
- Montoya, N. M. (2005). ¿ Qué es el estado del arte?. *Ciencia y Tecnología para la salud Visual y Ocular*, (5), 73-75.
- na Colômbia, P. D. R. I. La minga como imaginario social. Una mirada a la pedagogía de resiliencia indígena en Colombia 1.
- Niezen, R. (2003). *The Origins of Indigenism: Human Rights and the Politics of Identity*. University of California Press.
- Orellana, J. D. Y., & Santos, R. V. (2012). Health Inequities in Indigenous Peoples in Brazil. *Revista Brasileira de Epidemiologia*, 15(3), 522-538.  
<https://doi.org/10.1590/S1415-790X2012000300008>
- Orfale, R. N. (2018). Las luchas por la autonomía política de las entidades territoriales: el derecho de los pueblos o el Estado garante de derechos. *Advocatus*, (31), 33-39.

- Osorio, M. L. G., Marín, T. S., & Gómez, M. C. A. (2023). Escritura Académica; Un factor de exclusión en los procesos de formación posgradual?. DELTA: Documentação de Estudos em Lingüística Teórica e Aplicada, 39, 202339456233.
- Otálvaro, B. (2017). Miradas cualitativas para el análisis de políticas sociales en Colombia. Ciencia política, 12(23), 57-78.
- Ponce, P., Muñoz, R., & Stival, M. (2017). Pueblos indígenas, VIH y políticas públicas en Latinoamérica: una exploración en el panorama actual de la prevalencia epidemiológica, la prevención, la atención y el seguimiento oportuno. *Salud colectiva*, 13, 537-554.
- Radcliffe, S. A. (2015). Dilemmas of Difference: Indigenous Women and the Limits of Postcolonial Development Policy. Duke University Press.
- Reyes-Beltrán, P. I. (2018). La OIT en Colombia: impulso del principio de una sociedad con justicia social.
- Robledo Silva, P. (2023). Esquemas asociativos territoriales: otra manifestación del sesgo excluyente del Legislador hacia los pueblos indígenas colombianos (Territorial Associative Schemes: Another Display of Legislative Bias Towards Colombian Indigenous Peoples). *Revista Digital de Derecho Administrativo*, (29).
- Salazar, M. (2021). LA ETNOEDUCACION EN COLOMBIA: ' UN ESTADO DEL ARTE SOBRE LA ETNOEDUCACION EN COLOMBIA 1991-2020, Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de humanidades, departamento de ciencias jurídicas y políticas.

Sánchez, C. P. C. (2016). Retos autonómicos para pensar la paz y los pueblos indígenas en Colombia. *Polisemia: Revista del Centro de Pensamiento Humano y Social*, (21), 47-62.

Sánchez Castaño, I. C., Peña, A. D., & Puerta Ríos, N. E. (2021). Las políticas institucionales de una universidad colombiana para los estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas. *Cuadernos de Lingüística Hispánica*, (38), 120-136.

Scheper-Hughes, N., & Bourgois, P. (Eds.). (2004). *Violence in War and Peace: An Anthology*. Wiley-Blackwell.

Stavenhagen, R. (2006). *Derechos de los pueblos indígenas: Un desafío para el derecho internacional*. Naciones Unidas.

Stephen, L. (2001). *Zapotec Women: Gender, Class, and Ethnicity in Globalized Oaxaca*. Duke University Press.

Smith, L. T. (1999). *Decolonizing Methodologies: Research and Indigenous Peoples*. Zed Books.

Smith, A. (2015). *Conquest: Sexual Violence and American Indian Genocide*. South End Press.

Suelt-Cock, V. (2016). El bloque de constitucionalidad como mecanismo de interpretación constitucional. Aproximación a los contenidos del bloque en derechos en Colombia. *Vniversitas*, (133), 301-382.

Tilly, C. (2017). Coercion, capital, and European states, AD 990–1990. In *Collective violence, contentious politics, and social change* (pp. 140-154). Routledge.

- Todorov, T. (1999). *The conquest of America: The question of the other*. University of Oklahoma Press.
- Uribe Castro, H., & Ramírez Arcila, A. F. (2014). Sentidos de lugar y movimiento social: indígenas de Toribío y defensa de su territorio en Colombia. *Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos*, (58), 9-31..
- Urrego-Rodríguez, J. H. (2020). Las luchas indígenas por el derecho fundamental a la salud propio e intercultural en Colombia. *Saúde em Debate*, 44, 79-90.
- Van Cott, D. L. (2005). *From Movements to Parties in Latin America: The Evolution of Ethnic Politics*. Cambridge University Press.
- Vergel Barrera, M. D., & Martínez Muñoz, L. X. (2021). Mujer indígena, desigualdad social y quebrantamiento de sus derechos. *Novum Jus*, 15(1), 251-275.
- Vélez, E. M. M., Ríos, J. M. L., Marulanda, S. C., Franco, M. C. V., Rosa, O. D. M. D. L., & Holguín, D. M. H. (2020). Aproximación a la concepción de la salud mental para los pueblos indígenas de Colombia. *Ciência & Saúde Coletiva*, 25(3), 1157-1166.
- Vitonas, D. A., & Franco, J. V. L. (2016). Avances de la jurisdicción especial indígena en el norte del Cauca. *Criterio Jurídico*, 16(2), 141-170.
- Winter, D. D., y Leighton, D. C. (2001). Structural violence. In D. J. Christie, R. V. Wagner, y D. D. Winter (Eds.), *Peace, conflict, and violence: Peace psychology for the 21st century* (pp. 99-101). Prentice-Hall.

Yashar, D. J. (2005). *Contesting Citizenship in Latin America: The Rise of Indigenous Movements and the Postliberal Challenge*. Cambridge University Press.

Bengoa, J. (2016). *La emergencia indígena en América Latina*. Fondo de cultura económica.

[https://trabajosocialucen.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/04/la-emergencia-indigena-en-america-latina\\_-jose-bengoa.pdf](https://trabajosocialucen.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/04/la-emergencia-indigena-en-america-latina_-jose-bengoa.pdf)

Violencia contra indígenas. El país: <https://elpais.com/internacional/2021-05-10/civiles-armados-disparan-a-grupos-indigenas-y-el-caos-se-apodera-de-cali.html>

DANE. Censo poblacional 2018 (2019). Población indígena de Colombia. RESULTADOS DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-2019.pdf>

Garzón Martínez, C. A. (2017). La génesis de la Constitución Política de Colombia de 1991 a la luz de la discusión sobre el Mito Político. *Desafíos*, 29(1), 109-138.

Hernández, H. A. S. (2016). La descentralización administrativa en Colombia: un reto inconcluso y un desafío para el posconflicto. *Iusta*, 2(45), 81-106.

